



Universidad Nacional Autónoma de México
Dirección General de Cooperación e Internacionalización



Guía de internación a México para Estudiantes Extranjeros que vienen a la UNAM por más de 180 días (más de un semestre)

I. ANTES DE SU LLEGADA

ACEPTACIÓN DE LA UNAM

Recuerda que el hecho de presentar tu solicitud para la UNAM no significa que ya estás aceptado en sus programas de estudio. Recomendamos que hasta que hayas recibido la carta de aceptación, hagas los trámites y compres el boleto de avión.

VISA

Obligatoriamente deberás obtener una Visa de Residente Temporal Estudiante en el Consulado o Embajada de México más cercana al lugar donde resides; independientemente de tu nacionalidad o periodo exacto de estancia (mayor a 180 días):

<https://www.gob.mx/sre/acciones-y-programas/embajadas-y-consulados>.

Deberás tramitar con tiempo la Visa antes de tu llegada a México, previniendo cualquier retraso en la presentación de requisitos. Para ello solicita una cita y recuerda que es un trámite totalmente personal, por lo que deberás estar presente para el procedimiento. La Visa mexicana de estudiante es gratuita únicamente para aquellos estudiantes provenientes de países con los que México tiene un acuerdo de gratuidad.

Una vez que estés en el país, deberás realizar el procedimiento de canje de tu Visa que se indica más abajo, en el apartado III “Estando en México y en la UNAM”, para tu regular estancia durante tus estudios. Es necesario que consultes el sitio web de la Embajada o Consulado más cercanos para conocer los requisitos específicos de visa

(<https://www.gob.mx/sre/acciones-y-programas/visa-de-residente-temporal-estudiante>).

El trámite de Visa lo puedes realizar en cualquier Embajada o Consulado mexicanos. Se sugiere que sea en la ciudad donde radicas y en el país del cual son todos tus documentos. Es recomendable conservar una copia de tus documentos en un dispositivo electrónico para llevar contigo en tu viaje.

La obtención de la Visa no te otorga directamente el derecho de ingresar a territorio mexicano, ya que esta decisión es de la autoridad migratoria en el punto de internación; es por ello que deberás llevar contigo todos tus documentos al momento de tu llegada a México

II. EN EL PUNTO DE INTERNACIÓN

MIGRACIÓN

A tu llegada deberás presentarse ante la autoridad migratoria, quien solicitará los siguientes documentos:

- Forma Migratoria Múltiple (FMM) debidamente llenada excepto los espacios que son exclusivamente de USO OFICIAL. Este documento lo obtendrás en la línea aérea con la que viaja o en los puntos de internación.

Dar más aire en la parte superior

- Pasaporte o documento de identidad válido y vigente.
- Visa de Residente Temporal.

La autoridad migratoria te podrá pedir que compruebes el motivo de tu viaje, para lo que deberás presentar la carta de aceptación o invitación de la UNAM (recuerda llevar una copia).

MUY IMPORTANTE. Debes asegurarte de que el agente federal de migración marque la casilla correcta en tu FMM, marcando la opción de “Canje” y en el recuadro correspondiente a la temporalidad “30 días”. Para evitar contratiempos; es fundamental que tu FMM sea marcada correctamente.

Te sugerimos guardar una copia física y electrónica de tu visa, FMM y posteriormente, de tu tarjeta de residente temporal estudiante.

Si por algún motivo el agente migratorio NO marca la casilla correcta, tienes derecho a solicitar una segunda revisión con el Delegado Local.

TU EQUIPAJE

En la aerolínea con la que viaja o en el punto de internación te proporcionarán un formato de “Declaración de Aduana para pasajeros procedentes del extranjero” en el que deberás declarar los bienes que traes consigo; es decir:

- Más de diez mil dólares o su equivalente en moneda nacional o extranjera, ya sea en efectivo, en documentos o en una combinación de ambos. Esta declaración NO genera impuesto alguno;
- Animales, plantas; o
- Mercancía distinta a su equipaje (por ejemplo, instrumental médico u odontológico)

Para obtener mayor información sobre los artículos permitidos y prohibidos para ingresar a México, consulte la información publicada:

http://omawww.sat.gob.mx/aduanas/pasajeros/Paginas/Mercancia_ingresar_Mexico.aspx

<https://www.gob.mx/senasica/documentos/productos-permitidos-y-prohibidos?state=published>

PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN

La declaración se entrega al personal autorizado en la aduana, en el punto previo a su salida del aeropuerto. Además de ello puedes ser sometido a un proceso de revisión, el cual es aleatorio y funciona con un mecanismo de selección automatizado o semáforo:

- **Luz Verde (sin revisión):** Entrega el formato de declaración de aduana al personal y puede salir de las instalaciones.
- **Luz Roja (revisión).** El proceso es sencillo. Sólo entregue su formato de declaración de aduana y el personal procederá a la inspección física de tu equipaje. En caso de no existir inconsistencia, le indicarán que puede cerrar su equipaje y salir.

III. ESTANDO EN MÉXICO Y EN LA UNAM

CANJE

Dentro de los 30 días posteriores a tu entrada al país deberás tramitar tu Tarjeta de Residente Temporal Estudiante de acuerdo con los requisitos establecidos. Ingresa al sitio electrónico del Instituto Nacional de Migración (INM)

<https://www.gob.mx/tramites/ficha/expedicion-de-documento-migratorio-por-canje/INM811>

En caso de no realizar el canje, tendrá únicamente 30 días para permanecer en México con la regular estancia que avala la FMM.

REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

En caso de que extravíes tu FMM, debes realizar una denuncia ante el Ministerio Público y posteriormente presentarte en la Delegación Regional del INM: http://www.inm.gob.mx/static/Tramites_LM/Estancia_LM/Expedicion_de_doc_Migratorio/Expedicion_de_doc_migratorio_por_reposicion.pdf

RECOMENDACIONES

- Cuida sus documentos. **tus**
- Siempre porta el original de su Tarjeta de Residencia. **tu Tarjeta**
- Ten una copia de su pasaporte y ~~de su~~ documento migratorio en su correo electrónico. **tu pasaporte y documento migratorio en tu correo**
- Si sales de vacaciones a otro país, consulta si requiere visa para ese país. **requieres**
- Conserva una copia adicional física o electrónica de su pasaporte y documento migratorio por cualquier eventualidad. **tu pasaporte**

Si estás en la Ciudad de México y tienes alguna duda, puedes acudir a la Dirección de Atención y Difusión Migratoria del INM. Aquí también podrás realizar cualquier trámite. Se encuentra ubicada en: Homero 1832, Col. Los Morales Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México. Teléfono: 55 5387 2400. Atención Ciudadana: 800 00 46264.

Para consultar acerca de las delegaciones del INM al interior de la República, ingresa a:

<https://www.inm.gob.mx/gobmx/word/index.php/horarios-y-oficinas/>

IV. AL SALIR

TEMPORALMENTE

Una vez que realices el cambio por la Tarjeta de Residente Temporal Estudiante durante los primeros 30 días posteriores a tu llegada, ésta es el documento que avala tu regular estancia en México.

Al salir temporalmente, el agente federal de migración NO deberá retener tu Tarjeta de Residente Temporal Estudiante, eres tú quien debe conservarla y presentarla en el momento de tu regreso a México. Es importante que a tu regreso a México no llenes una nueva FMM.

Cuando estés realizando un trámite ante el INM, en el que éste tenga retenidos tus documentos y vayas a salir del país temporalmente, debes tramitar un permiso de salida y regreso:

http://www.inm.gob.mx/static/Tramites_LM/Estancia_LM/Expedicion_de_doc_Migratorio/Obtener_permiso_de_salida_y_regreso.pdf

Si te encuentras fuera del país al vencimiento de tu documentación migratoria y no han transcurrido más de 55 días, podrás internarte de nuevo al país y deberás solicitar la renovación correspondiente de tu documento en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a tu ingreso.

DEFINITIVAMENTE

Al momento de salir del país de manera definitiva, la autoridad migratoria requerirá ver tu pasaporte vigente, así como la Tarjeta de Residente Temporal Estudiante